



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARE  
TA Y NUEVE.

Festim Joseph Domíne Pour Ex. de S. Cy Nro. S. r pp.º en su Cor  
te Rynor y Senorón del numero y Sigado de esta V. de Jumilla  
Certifico y doffeo como oída de la fecha antem scritta  
Peculiar del tenor siguiente

Csra En la Villa de Jumilla en veinte y dos días del mes de Septiembre  
de mil setecientos q.º y nueve años antem el Ex. de su Maj. pp.º del  
numero y Sigado de esta H. V. Y tuyo inscripción de ella  
parecio D. Juan Lazaro Texero V. de esta H. V. y famu  
lario del Santo Oficio de la Inq. de la Cúd. de Murcia y  
dijo q.º p.º quanto en esta V. se halla exercitando la Jurisdic  
ción ordinaria; y huiendo de H. de M. enella el S. r L. d. D.  
Man. Eusebio Calderon Ladron de Guevara. Abogado de  
los S. s. Consejos, y que apóstol de algunos d.º se le ha requerido,  
ó exortado por parte de los S. s. Capitulanos q.º compo  
nen el Conreso Justicia, y Económico para que dñe las fian  
zas, ó fianza competentes arraigando, y radicando la Ju  
risdición ordinaria durante el tiempo q.º la Ex. excusse dho  
S. r H. de M. q.º quien considerando sea Justa, y alegada, y con  
forme a ex. esta petición, se habrá ido del Oficio para q.º  
le huiere dha fianza, y abiéndole ofrecido lo pone en